



RESOLUCION No (0 0 0 1 8 9) DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION No. 000130 DE JUNIO 1 DE 2007 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTO EL CODIGO DE ETICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley N° 42 de 1993, el artículo 155 de la Ley N° 136 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que en el campo de la Administración Pública, la ética va más allá del compendio de normas y principios morales que regulan las actividades entre los hombres.
2. Que para materializar el compromiso con el desarrollo del Municipio de Bucaramanga y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la vigilancia de la gestión fiscal, la Contraloría Municipal de Bucaramanga reconoce la importancia de la gestión ética en todas sus actuaciones.
3. Que el Código de Ética Institucional, a través de los valores, principios, políticas y compromisos éticos constituye el parámetro de conducta aplicable a las funciones de servicio del control fiscal en la ciudad de Bucaramanga.
4. Que los principios y valores se constituyen en los mandamientos del servicio público, como propuesta que busca el cambio de mentalidad, el mejoramiento de nuestro desempeño y la transparencia que legitiman al Estado, representado esta vez en nuestro Órgano de Control Fiscal Municipal.
5. Que para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, máxime como órgano controlador, se constituye en un deber la institucionalización y formalización del Código de Ética.
6. Que consecuentes con la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2016-2019 y en desarrollo del mantenimiento del SGI y el Modelo Estándar de Control Interno se hace necesario actualizar el actual Código de Ética.
7. Que la Ética en la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un asunto colectivo; convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales, que busca orientar las actividades; complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y su visión.
8. Los principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud, de la conducta de las personas en general y de los funcionarios vinculados a la Contraloría Municipal de Bucaramanga en sus funciones específicas.
9. La Contraloría Municipal de Bucaramanga considera que el comportamiento ético es la base fundamental para el ejercicio de las atribuciones del sistema del control fiscal regulado por la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, cuyo fin es la vigilancia de los recursos del estado.
10. Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la Entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual sensibiliza actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.
11. En conclusión, el código de ética es un instrumento eficaz para promover la conducta moral en el ejercicio de las acciones diarias, asegurando el respeto a un conjunto de valores y principios morales.





12. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adopto el Código de Ética mediante Resolución No. 000130 de Junio 1 de 2007, y se hace necesario actualizarlo a las nuevas normas administrativas gubernamentales.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Código de Ética de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adoptado mediante Resolución No. 000130 de Junio 1 de 2007, el cual estará conformado por los Principios, Valores Éticos y las Directrices Éticas necesarias para garantizar en todo momento que las actuaciones de los funcionarios armonicen con dicho acuerdo ético institucional.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACION. El presente Código de Ética es de aplicación a todos los servidores públicos de la institución, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas aquí establecidas, las cuales están en plena consonancia con la misión, visión y los objetivos institucionales adoptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS. Es importante señalar que toda Organización, implícita y explícitamente tiene un conjunto de Principios Corporativos. No existen Organizaciones neutras, sin principios, ni valores. Por ello, en el proceso de planeación estratégica que se adelantó, fueron analizados, ajustados, redefinidos, y divulgados como parte de la cultura estratégica que se quiere alcanzar en este periodo.

Los Principios que sustentarán nuestra labor y las relaciones con el público con el que interactuamos, son los que a continuación se enuncian:

- **Dignidad Humana:** Reconocemos la Dignidad Humana como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado; y como derecho fundamental que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona, el cual debe inspirar a todas las Instituciones del Estado.
- **Ética:** Para este Órgano de Control, la Ética es un conjunto de principios y reglas de comportamiento internas, que exige a nuestros funcionarios actuar con buena fe, rectitud, transparencia y moral en los diferentes escenarios que se presenten en el ejercicio de sus funciones; será prenda de garantía en la forma de relacionarnos con los sujetos de control y con los ciudadanos como destinatarios últimos de la gestión fiscal.
- **Prevalencia del Interés General:** En la Contraloría Municipal de Bucaramanga, este Principio es entendido como la supremacía de lo social en armonía con los derechos individuales y será aplicado en la Entidad ponderando las necesidades de la Comunidad y los fines esenciales del Estado, sin desconocer la escala de valores propia de la Constitución Política.
- Todos los ciudadanos y los sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
- Los resultados del ejercicio del control fiscal son públicos, de conformidad con las leyes.
- El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.
- Difusión y colaboración, debemos convertirnos en compañeros permanentes de nuestros sujetos de control, de mis compañeros y de los veedores ciudadanos.
- La cultura de calidad debe prevalecer en la aplicación del Control Fiscal.

ARTICULO CUARTO: VALORES. Por valor se entiende aquella forma de ser y de actuar de las personas y que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Para la Contraloría Municipal de Bucaramanga los valores que a continuación se definen, regirán las actuaciones de los funcionarios y las relaciones al interior y exterior de la entidad, en el ejercicio del Control Fiscal.

- **Integridad:** Una persona íntegra es aquella que actúa de forma recta y honesta, que tiene control emocional, firmeza en sus acciones, que obra con apego a los principios que rigen la Gestión Fiscal como la Eficiencia, Economía, Eficacia,





Valoración de los Costos Ambientales y primordialmente reconoce la Dignidad Humana como principio fundante del Estado Social de Derecho.

- **Respeto:** Es la esencia de las relaciones humanas y del trabajo en equipo. Una persona es respetuosa cuando acepta y comprende las maneras de pensar y actuar distintas a las de ella y valora las ideas y opiniones diversas. Del mismo modo, cumple las normas definidas para el Control Fiscal y para el funcionamiento de la Entidad, respetando el Debido Proceso.
- **Objetividad:** Las actuaciones de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se caracterizan por ver la gestión fiscal adecuada a la realidad, con una actitud imparcial, prescindiendo de cualquier prejuicio o interés personal. Se regirán por la independencia y calidad en el ejercicio del Control Fiscal; sus conclusiones, opiniones y observaciones serán justas con estricto apego a la normatividad.
- **Información oportuna:** Es obligación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y de sus funcionarios, brindar a la sociedad, en forma oportuna, exacta, objetiva y periódicamente, información sobre los resultados de su gestión.
- **Mejoramiento continuo:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga y sus funcionarios, están comprometidos con la calidad y el mejoramiento continuo, por ello ante el avance de la informática y las comunicaciones, verificara constantemente los procesos y sus procedimientos para alcanzar con seguridad los resultados previstos, mejorándolos continuamente, logrando mayor transparencia, equidad y amplia información pública sobre el manejo de los recursos públicos.
- **Independencia:** Para la Contraloría Municipal de Bucaramanga y sus funcionarios, es indispensable la independencia con respeto a otros grupos de interés externos. En todas las cuestiones realizadas con la labor de los funcionarios de la Contraloría, su independencia no debe verse afectada por intereses personales o externos.
- **Compromiso:** Reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra labor fiscalizadora.
- **Firmeza:** Es nuestra capacidad para mantener nuestras creencias o convicciones o al llevar a cabo nuestros propósitos, sin dejarnos guiar por otros o por impresiones pasajeras.
- **Confidencialidad:** Tenemos reserva sobre la información del ejercicio fiscal que por mandato legal, no puede ser divulgada, y discreción en el tratamiento de los asuntos internos de la Entidad.
- **Justicia:** Nuestras actuaciones y decisiones son ajenas a juicios previos, reconocemos las particularidades de los sujetos de control y de los servidores públicos de la Entidad, y aplicamos la normatividad correspondiente sin excepciones.
- **Participación:** Promovemos el control social como complemento importante del control fiscal, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades.
- **Transparencia:** Comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna.

ARTICULO QUINTO: DIRECTRICES ETICAS. Son orientaciones acerca de cómo nos relacionamos con un grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores, generando coherencia entre éstos y las prácticas de la organización. Los públicos o grupos de interés, son:

- **ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, actuará en forma objetiva, emitiendo pronunciamientos sobre la gestión fiscal a través de evaluaciones basadas en hechos verificables. También asumirá la responsabilidad de las actuaciones y omisiones ante los organismos competentes y los sujetos de control.
- **SERVIDORES PÚBLICOS:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga tendrá en cuenta a sus funcionarios para la planeación y ejecución de los cambios institucionales, valorará sus aportes en el proceso de mejoramiento continuo y les dará un trato equitativo y respetuoso en los programas de bienestar y desarrollo del talento humano.
- **CIUDADANOS Y COMUNIDAD ORGANIZADA:** La Contraloría, propiciará la transparencia de sus actos frente a los ciudadanos y la comunidad organizada por medio de la rendición de cuentas sobre su gestión; generará y promoverá espacios para el ejercicio del control social y les dará un trato respetuoso sin distinción alguno. Promoviendo la





capacitación en temas afines y permitiendo que estas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas de conformidad con los lineamientos de ley.

- **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, seleccionará con objetividad y honestidad a sus proveedores y contratistas; publicitará sus actos y decisiones, dará a conocer la forma en que se desarrolla el proceso contractual y responderá por las consecuencias de sus actos y omisiones originadas en el mismo.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Las relaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga con los medios de comunicación serán de carácter institucional y no serán afectadas por tendencias políticas o intereses particulares, basadas en el respeto, la libertad, la publicidad, la imparcialidad y la autonomía de la Entidad.
- **ÓRGANISMOS DE CONTROL:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga suministrará oportunamente y en los términos establecidos, la información requerida por los órganos de control, haciéndose cargo de sus actuaciones y omisiones, y evidenciando el uso adecuado de los bienes y recursos administrados en cumplimiento de la misión institucional.
- **GREMIOS ECONÓMICOS:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el libre acceso a su información, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público.
- **DIRECTRICES FRENTA AL MEDIO AMBIENTE:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, contribuirá al sostenimiento, protección y conservación del medio ambiente, mediante la evaluación del principio de la valoración de los costos ambientales, propiciará una cultura de responsabilidad y respeto frente al entorno natural; e implementará internamente programas de sensibilización y prácticas ecológicas.
- **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, asumirá con respeto las actuaciones de otras entidades públicas, reconociendo su legitimidad y competencia constitucional y legal.
- **PARTES INTERESADAS:** cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEXTO: La vigilancia de la correcta aplicación del Código de Ética será responsabilidad, de todos los funcionarios públicos que hagan parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, independiente de su modalidad de vinculación; en segunda instancia, por el Comité de Gestión Ética y convivencia, cuando sea estrictamente necesario, así mismo comunicara a todos los funcionarios de la Entidad, la presente Resolución, y publicara en la página web de la entidad este Código de Ética.

PARAGRAFO: Es responsabilidad de la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, difundir y hacer conocer ampliamente, entre los funcionarios sin excepción y la ciudadanía, este Código de Ética y su acatamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los,

04 AGO 2017


JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Elaboró: **LUISA MURILLO CARREÑO**, - Asesora de Planeación
Revisó: **ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA**, - Jefe Oficina Asesor Jurídica Encargado.